



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 139 - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 09 AGO. 2017

VISTO;

El Oficio N° 347-2017-IPD/PCRD-AYA, Decreto N° 5970-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6245 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 115-2017-GRA/GRI-SGO-LVCS-RM, Oficio N° 2643-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6275-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6428 GRA/GG-GRI-SGO sobre aprobación del Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante el Oficio N° 347-2017-IPD/PCRD-AYA de fecha 14 de julio del 2017 el Presidente del Consejo Regional del Deporte Ayacucho solicita una ampliación de presupuesto para la "Refacción y Mantenimiento del Estadio y Coliseo cerrado del Complejo Deportivo Venezuela – Huamanga – Ayacucho" el mismo que es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación y atención en coordinación con la GRPPAT;

Que, mediante el Decreto N° 5970-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 31 de julio del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras atención que corresponda, por lo que mediante el Decreto N° 6245 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 02 de agosto del 2017 es derivado al responsable de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Pública para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 115-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS-RM de fecha 04 de agosto del 2017 el responsable de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Publica presenta el expediente técnico de actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CUMANA, AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO",

Que, mediante el Oficio N° 2643-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 04 de agosto del 2017 se deriva el expediente técnico a la Gerencia Regional de infraestructura; por lo que mediante el Decreto N° 6275-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de agosto del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución; la Sub Gerencia de Obras dispone la proyección de la resolución correspondiente mediante el Decreto N° 6428 GRA/GG-GRI-SGO.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CUMANA, AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CUMANA, AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CUMANA, AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO
META	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PRESUPUESTO	: S/. 132,691.11



FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Harold F. Galvez Urbarte
Ing. HAROLD F. GALVEZ URBARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA